



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

D. JOSÉ BASILIO PÉREZ RODRÍGUEZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 2 de agosto de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 2.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, adoptó acuerdo relativo a **COMPETENCIA Y NORMAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, dentro del marco normativo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 33, de 16 de marzo). Este acuerdo se modificó por acuerdos del mismo órgano, adoptados en sesiones ordinarias celebradas los días 12 de abril, por el que se procedió a la rectificación de erratas así como a la ampliación de la periodicidad del régimen de sesiones de las Mesas, y 8 de julio de 2019, por el que se modifica la composición de la mesa de contratación permanente del cabildo, su régimen de sesiones y se designan los miembros de la misma.

SEGUNDO: Visto que en sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, prosperó una moción de censura contra Doña Nieves Lady Barreto Hernández, siendo proclamado presidente del Cabildo Insular de La Palma D. Mariano Hernández Zapata, y visto que, por Decreto de la Presidencia n° 2019/4886, de fecha 26 de julio, se procede a la designación de los Miembros del Consejo de Gobierno Insular.

TERCERO: La Jefa del Servicio de Contratación de Obras, con fecha de hoy, informa favorablemente la presente propuesta de designación de nuevos miembros de la Mesa de Contratación.

A los antecedentes descritos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1) El marco normativo previsto Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre "Régimen de organización de los municipios de gran población", introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta y la Ley Territorial 5/2005, de 11 de noviembre, de integración del Cabildo Insular de La Palma en el régimen previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local
- 2) El art. 61 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de la LCSP; la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares; y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en cuanto a la titularidad de la competencia del Consejo de Gobierno Insular.
- 3) El apartado séptimo de la disposición adicional segunda relativo a la composición de la Mesa de Contratación en las entidades locales, así como el art. 326 de la LCSP, de aplicación supletoria y el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo referido a la composición y funciones de la Mesa de Contratación.

Por todo lo expuesto, se **PROPONE** al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Designar como miembros de la Mesa de Contratación:

- **El/La Presidente/a de la Corporación**, quien presidirá las sesiones de la Mesa. Será sustituido por el/la Vicepresidente/a que corresponda, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de dicho órgano, así como cuando actúe como órgano de contratación en un expediente.
 - **Presidente Titular:** D. Mariano Hernández Zapata
 - **Presidentes/as suplentes:**
 - o D. Anselmo Francisco Pestana Padrón
 - o D. Carlos Javier Cabrera Matos.
 - o D^a. Jovita Monterrey Yanes.
 - o D^a. Nieves María Hernández Pérez.
 - o D^a. Nieves Rosa Arroyo Díaz.
 - o D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz.
 - o D. José Basilio Pérez Rodríguez.
- **Actuarán como vocales:**
 - **Vocal 1: El Director de la Asesoría Jurídica o Técnico de la Corporación que lo sustituya.**
 - o Titular: Esteban René García Quesada.
 - o Suplente: Juan José Rodríguez Rodríguez.
 - o Suplente: M^a Nieves Fuentes Marante.
 - **Vocal 2: El Interventor o Técnico de la Corporación que lo sustituya.**
 - o Titular: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo
 - o Suplente: D. Eusebio Rodríguez Lorenzo

- o Suplente: D. Jorge Luis Lorenzo Hernández.
- **Vocal 3: La Secretaria General Acctal. del Pleno o Técnico de la Corporación que la sustituya.**
 - o Titular: Angelina Rosa Ramón Matos
- **Vocal 4: La Secretaria/Interventora (Asistencia a Municipios) que será sustituida por el Jefe de Servicio de Presidencia.**
 - o Titular: D^a. Ana Montserrat García Rodríguez
- **Vocal 5: El Jefe de Servicio de Infraestructuras que será sustituido por el Jefe de Sección de Mantenimiento y Conservación de Edificios.**
 - o Titular: Gonzalo Castro Concepción
 - o Suplente: Francisco Alexis González Rodríguez
- **Vocal 6: Portavoz del Grupo Socialista.**
 - o Titular: Anselmo F. Pestana Padrón.
 - o Suplente: El resto de miembros del citado Grupo siguiendo con el orden por el que concurrieron a las pasadas elecciones locales 2019.
- **Vocal 7: Portavoz Grupo Coalición Canaria**
 - o Titular: Juan Ramón Felipe San Antonio.
 - o Suplente: Nieves Lady Barreto Hernández.
 - o Suplente: José Francisco Ferraz Jerónimo.
 - o Suplente: Jordi Pérez Camacho.
 - o Suplente: María del Carmen Brito Lorenzo.
 - o Suplente: Jesus Maria Armas Dominguez.
 - o Suplente: Angeles Nieves Fernández Acosta.
 - o Suplente: Antonio Pérez Riverol.

- **Actuará como Secretario/a de la Mesa:**

El/La Jefe/a de Servicio de Contratación de Obras, cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por dicho Servicio. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a del referido servicio.

- o Titular: Carmen Isabel Montesino Pérez
- o Suplente: Luis Miguel Pérez Hernández
- o Suplente: Angustias Hernández Cedrés.

El/La Jefe/a de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros, cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por dicho Servicio. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a de dicho Servicio.

- o Titular: Angustias María Hernández Cedrés
- o Suplente: Ana Isabel Álvarez Acosta.
- o Suplente: Ángeles Nieves Lorenzo Brito.
- o Suplente: Carmen Isabel Montesino Pérez.

SEGUNDO-. Delegar en los Consejeros Insulares de Área que se designe por la Presidencia del Cabildo, por razón de la materia, el ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación y dictar cuantos actos sean necesarios para la continuación de los procedimientos de adjudicación, hasta la liquidación del contrato, de conformidad con las delegaciones específicas para cada expediente de contratación, que fueron acordadas por este órgano de gobierno.

TERCERO-. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de La Palma, a veintinueve de julio de 2019,
EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata".

Visto el informe de la JEFA DE SERVICIO de Contratación de Obras, D^a. Carmen I Montesino Pérez, de fecha 8 de julio de 2019.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 2 de agosto de 2019.

V^o B^o
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

